



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**AC. N°039 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ACUERDO N°039 DE DICIEMBRE 31 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN VALLE**, en uso de sus facultades legales constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 2,13,287,313 y 366 de la Constitución Política de 1991, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 388 de 1997, artículo 277 de la ley 1955 de 19 artículos 10,11,12 y 13 de la ley 2044 de 2020, decreto 523 de 2021 y 1082 de 2015, el acuerdo municipal 002-2024, Decreto Nacional Único Reglamentario 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º. De la Constitución Política dispone entre otros: (...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**AC. N°039 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que acorde con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 y la normatividad aplicable en lo que se refiere a los servicios públicos, la Ley 142 de 1994 (artículo 5°), señala que la competencia de los municipios y por ende del Alcalde, en la prestación de los servicios públicos, consiste básicamente en: Asegurar su prestación eficiente (Art. 5.1), cumpliendo con las normas en esta materia (Art. 99.4), Apoyar con inversiones y otros instrumentos a los prestadores (Art. 5.6), pudiendo diseñar para agua potable y alcantarillado esquemas de financiación (Art. 166) prestar el servicio público en aquellos casos que dispone la ley (Art. 6.1, 6.2 y 6.3), separando la contabilidad de la del municipio (Art. 6.4), designar administradores para la prestación del servicio, en los casos que sea el ente territorial quien asuma esa responsabilidad (Art. 6.4 y Art. 27.6), permitir la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de los prestadores de servicios públicos.

Que corresponde a los municipios de manera directa o indirectamente, con recursos propios o del Sistema General de Participaciones u otros recursos de gestión, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial, realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos, la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de estos. (Ley 715 de 2001. artículo 76, numeral 76.1.)

Que la Corte Constitucional (Sentencia T-575 de 2011. M.P. Juan Carlos Henao Pérez) se pronunció sobre el particular en materia de cesiones públicas (o cesiones obligatorias gratuitas), reafirmando la naturaleza pública de estas últimas y concluye, reconociendo las características de los bienes de uso público.

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 63, al igual que la legislación civil colombiana, establece la existencia de dos clases de bienes sujetos a regímenes jurídicos diferentes reglados por la ley; los colectivos o públicos y los individuales o particulares. Igualmente establece que los bienes de dominio público por su parte son los que toda la comunidad debe servirse según sus necesidades, constituyendo así el conjunto de bienes

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC. N°039 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas propias del Estado o aquellos que están afectados al uso común tal y como lo dispone la Constitución y la ley.

Que adicionalmente, el artículo 5 de la Ley 9 de 1989, adicionado por el artículo 138 de la ley 388 de 1997, amplía el concepto al definir el espacio público en los siguientes términos:

Artículo 5. Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

Que el artículo 10 de la ley 2044 de 2020, establece el procedimiento de la CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES. Señalando que el acto administrativo incluirá la información que de acuerdo con las normas vigentes se requiera para el registro de actos administrativos de transferencia y en especial la siguiente:

- a) Consideraciones y fundamentos jurídicos de la transferencia del bien fiscal tituable;
- b) Nombre e identificación de los ocupantes;
- c) Dirección e identificación catastral del bien fiscal tituable;
- d) Identificación jurídica del predio de mayor extensión del cual se va a segregar la nueva unidad registral o el número de matrícula individual si ya fue asignado, según sea el caso;
- e) Descripción del área y los linderos del bien fiscal tituable, mediante plano predial catastral;
- f) La entidad territorial que transfiere y sus atribuciones normativas para la transferencia y desarrollo del proyecto de titulación;

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC. N°039 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

g) La procedencia de recursos y los tiempos para interponerlos.

Adicionalmente, se dejará expresa constancia en la parte resolutive del acto administrativo de los aspectos jurídicos que a continuación se señalan:

a) La obligación de restituir el bien fiscal titulado cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario;

b) La solicitud a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, de la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria ya asignado o la solicitud de inscripción en la matrícula a segregarse del folio de mayor extensión, en el que se incluya en una sola matrícula inmobiliaria tanto el bien fiscal titulado como la de la edificación o mejora reconocida;

c) La obligación del ocupante de acatar la normatividad urbanística municipal o distrital aplicable al sector donde se localice el predio y contenida en el POT, PBOT o EOT.

**PARÁGRAFO.** El acto administrativo de cesión a título gratuito incluirá la mejora en aquellos casos en que esta se encuentre previamente reconocida e identificada en debida forma. En los demás casos, solo hará referencia al suelo y será responsabilidad del cesionario adelantar los trámites a que haya lugar para obtener su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título de propiedad en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos.

Que el artículo 12 de la ley 2044 de 2020, regla el procedimiento de REGISTRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL BIEN FISCAL TITULABLE: Expedido el acto administrativo de cesión a título gratuito del bien fiscal titulado, se procederá al registro del mismo, una vez se encuentre debidamente

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**AC. N°039 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ejecutoriado de conformidad con el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, el cual, una vez inscrito, será plena prueba de propiedad en favor del ocupante beneficiario del programa de titulación.

Que el Municipio de CALIMA EL DARIÉN, mediante acuerdo Municipal 011 de 1997, autorizo al ejecutivo municipal para constituir la Empresa de Servicios Públicos municipales de Calima El Darién “EMCALIMA E.S.P”, la cual inicio sus operaciones desde su creación y las ha venido ejecutado ininterrumpidamente hasta la fecha prestando un buen servicio a los Darienitas, posicionándose como modelo a seguir para otras entidades territoriales del mismo orden.

Que se han hecho ingentes esfuerzos por expandir los servicios que hoy presta EMCALIMA E.S.P, pero no ha sido posible su crecimiento ya que no cuenta con un fortalecimiento financiero, que le permita entrar en competitividad comercial con sus propios recursos, debido entre otras situaciones, al hecho de que muchos de los terrenos en los cuales ejerce su actividad comercial, son de propiedad del municipio de CALIMA EL DARIÉN, lo cual no le permite demostrar el apalancamiento económico necesario para realizar y gestionar empréstitos que permitan realizar y ejecutar inversiones a favor del desarrollo socioeconómico de la región.

Que el predio que será materia de cesión a título gratuito por parte del municipio de CALIMA EL DARIÉN, a la Empresa de Servicios Públicos EMCALIMA E.S.P. es el predio donde actualmente están las instalaciones del ACUEDUCTO MUNICIPAL, identificado con el registro inmobiliario número 373-13647.

Que artículo 2.1.2.2.3.4. del decreto 1077 de 2015 regla los documentos requeridos al momento de la transferencia gratuita de bienes inmuebles entre entidades públicas de la siguiente manera:

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**AC. N°039 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

1. Levantamiento topográfico o información cartográfica, en coordenadas Magna Sirgas.
2. Consulta de la Ventanilla Única de Registro (VUR) del folio de matrícula inmobiliaria individual o de mayor extensión.
3. Documento expedido por la entidad receptora o cesionaria que certifique que la transferencia del bien inmueble fiscal atiende necesidades en materia de vivienda, infraestructura, o destinados a la construcción o desarrollo de proyectos para vivienda de interés social, según sea el caso.
5. Paz y salvo por concepto de obligaciones tributarias o acto administrativo en firme de exoneración, extinción o exclusión de pago, expedido por la entidad territorial donde se encuentre ubicado el inmueble.
6. Certificado de uso del suelo del predio y certificado de riesgo emitido por la entidad correspondiente...

Que el artículo 2.1.2.2.3.5. Decreto 1077 de 2015, establece que, para la transferencia gratuita entre entidades, de bienes inmuebles fiscales se efectuará mediante Resolución Administrativa que deberá ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, previa identificación de su descripción, cabida y linderos, e identificación catastral por parte de la entidad interesada en su adquisición.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Alcalde Municipal de CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA, para realizar CESIÓN DE DERECHO DE DOMINIO a título gratuito del bien inmueble fiscal que hace parte de los bienes públicos de propiedad del ente territorial, conforme a lo dispuesto en la ley 489 de 1998, la ley 142 de 1994, el decreto 1077 de 2015, decreto 523 de 2021, decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC. N°039 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**ARTICULO SEGUNDO:** El bien inmueble que se autoriza para que se materialice su entrega en CESIÓN DE DERECHO DE DOMINIO a título gratuito por parte del municipio de CALIMA EL DARIÉN a la Empresa de Servicios Publico EMCALIMA E.S.P, es el que se relaciona a continuación, identificado con la respectiva matricula inmobiliaria, del cual se adjunta su respectivo certificado al que igualmente certificado catastral, levantamiento de área que establece su alinderamiento, y certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial donde se acredita que el predio es propiedad del Municipio de CALIMA EL DARIÉN

No.	Predio	Ubicación	Matricula Inmobiliaria
1	PREDIO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Urbano	373-13647

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Alcalde municipal de CALIMA EL DARIEN, para que mediante Acto Administrativo debidamente motivado, transfiera a título de CESIÓN DE DERECHOS DE DOMINIO, el bien inmueble descrito en el artículo segundo del presente acuerdo, a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMCALIMA E.S.P, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en artículo 2.1.2.2.3.4. del decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Revístase de facultades pro tempore por el término seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo, al Alcalde Municipal para que realice lo pertinente con arreglo a la ley para tramitar la CESIÓN DE DERECHO DE DOMINIO que el municipio de CALIMA EL DARIÉN tiene sobre el bien inmueble descritos en el artículo segundo del presente acuerdo, a la *Empresa de Servicios Públicos EMCALIMA E.S.P, término dentro del cual una vez concluido el proceso de transferencia del derecho de dominio del bien inmueble a la empresa EMCALIMA E.S.P, se deberá*

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC. N°039 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*remitir el informe correspondiente de manera oficiosa a esta Corporación donde se establezca las gestiones y resultados en desarrollo de las facultades aquí otorgadas.*

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga toda normatividad municipal que le sea contraria.

**SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién - Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinte cuatro (2024).

**JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS**  
Presidente del Concejo

**ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO**  
Secretaria General del Concejo

El Acuerdo N°039 de 2024, es aprobado por unanimidad

HCM- TRD-100-03-01-039\_ 20241231

Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino– secretaria general

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
CALIMA EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA.**

**HACE CONSTAR**

Que el presente **ACUERDO N°039 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA ENTREGAR EN CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO UN (1) PREDIO FISCAL URBANO, QUE HACE PARTE DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 142 DE 1994, LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021, DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE.....26 DE DICIEMBRE DE 2024  
2DO DEBATE SESIÓN PLENARIA .....31 DE DICIEMBRE DE 2024

En esta fecha pasa al despacho del Señor alcalde para la correspondiente sanción.

Diciembre 31 de 2024

  
**ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO**  
SECRETARIA GENERAL

Recibí:

  
**RUBY HELENA VALENCIA CATAÑO**  
SECRETARIA DE DESPACHO

HCM-TRD-100-01-039\_20241231

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H. Concejo 2024  
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>